

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ESPD VALPARAISO S.A. E.S.P.	DEPENDENCIA: GERENCIA.		
	NOMBRE RESPONSABLE: CRISTINA CARDONA.	DEL MEJIA	CARGO: GERENTE
			FECHA: 22/07/2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 32 y parágrafo del artículo 39 de la ley 142 de 1994, ley 689 de 2001 y el Código de Comercio y sus normas complementarias, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el municipio de Valparaíso Antioquia a fin de apoyar el cumplimiento de la función Constitucional señalada en el Artículo 311 referida a la prestación de los servicios públicos, la construcción de las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio y promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes así como proteger los Derechos Fundamentales de los mismos, así como el mejoramiento organizacional de la Entidad Descentralizada y el cumplimiento de la normatividad como indicador de eficiencia administrativa, La anterior necesidad se basa en dar cumplimiento a los lineamientos Nacionales, departamentales, municipales, normatividad Vigente y necesidades de la población objeto, más aun teniendo en cuenta que La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VALPARAISO S.A.S E.S.P. se encuentran ubicadas dentro de un mercado regulado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, creada por la Ley 142 de 1994 y su razón social comprende la prestación de servicios públicos domiciliarios.

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VALPARAISO S.A.S E.S.P. La empresa no cuenta con el personal idóneo para llevar a cabo asesoría del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del presente año, razón por la cual se requiere contratar un profesional especialista en el tema y con la respectiva licencia para que asesore a la Empresa en la Implementación, actualización y funcionamiento en el año 2026, y/o apoyo en las exigencias nacionales.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. SG-SST.
b. Clase de contrato	Prestación de servicios Profesionales.
b. Plazo	Del 22 de julio al 21 de diciembre de 2026.
d. Lugar de ejecución	Valparaíso Antioquia.
e. Especificaciones	Obligaciones del contratista: A) Cumplir bien y fielmente con el objeto y disposiciones de este contrato. B) Cumplir las normas y especificaciones técnicas exigidas por la EMPRESA C) Efectuar el servicio de acuerdo a la normatividad vigente D) El contratista empleará por su cuenta y riesgo con sujeción estricta a las leyes laborales colombianas, el personal necesario para el control, dirección y ejecución de los servicios contratados de aprovechamiento, tratamiento y gestión ambiental de los residuos sólidos orgánicos. E) Hará parte integral de la presente la propuesta presentada por el contratista. F) Asesoría y apoyo a la gestión para el desarrollo del diseño e implementación del SG-SST con base al ciclo PHVA y la Resolución 0312 de 2019 de conformidad con el Decreto 1072 de 2015. Los puntos a realizar dentro del periodo para este servicio, estará basado en los estándares mínimos de SST establecidos en la Res.0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.
f. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato:	• No.
g. Supervisor:	Gerencia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El marco jurídico de este proceso de contratación está determinado por los principios generales del estatuto de contratación y el estatuto de contratación de la Empresa Artículo 10 numeral 4: contrato de prestación de servicios.

La presente contratación es CONTRATACIÓN DIRECTA, por la naturaleza del contrato que es de: prestación de servicios profesionales, según el manual de contratación.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El Presupuesto oficial asciende **ONCE MILLONES QUINIENTOS MILPESOS. (\$11.500.000)** LA EMPRESA pagará en cuotas mensuales, según certificado de disponibilidad presupuestal 000000262, rubro 2.1.2.02.02.008 denominado Honorarios, del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Presente Vigencia Fiscal.

5. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

La entidad estima que no es necesario exigir alguna póliza de garantía contractual.

6. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS

La presente contratación no genera relación laboral ni prestaciones sociales y será desarrollado en el tiempo estrictamente necesario.

7-DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS:

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: Fotocopia de la Cedula Persona Natural, Certificado antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios, Certificado de Seguridad social, RUT, Declaración de Bienes y Rentas.



CRISTINA MEJÍA CARDONA.
Gerente